



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 431 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 NOV, 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 484-2020-GRJ/ORAF/OAF de fecha 02 de Octubre de 2020, remitido por la CPC. Ofelia Ríos Pacheco Sub Directora de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte N° 484-2020-GRJ/ORAF/OAF de fecha 02 de Octubre de 2020, remitido por la CPC. Ofelia Ríos Pacheco Sub Directora de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO**, a nombre de la **TAP EVA LEON TORRES**, por el monto de S/. 30,000.00 Soles, para la **INSTALACION DE MODULO PREFABRICADO – VACIADO DE LOZA DE CONCRETO**, en los ambientes del almacén de Huayucachi, para mantener los archivos de la Oficina de Administración Financiera, referente a la documentación que sustenta los ingresos y egresos del Gobierno Regional Junín hasta por 10 años, debido que en la actualidad no se cuenta con los ambientes adecuados para tal fin, y los archivadores de la documentación se encuentran ocupando espacios en ambientes y/o oficinas, originando ambientes tukurizados y que no permiten que los trabajadores guarden la distancia social necesaria para preservar la salud de los servidores administrativos del Gobierno Regional Junín, en esta emergencia sanitaria por la pandemia del COVID 19, para lo cual adjunta Plan de Trabajo y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3817 con cargo a la meta 0028, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto por S/. 30,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre de la **TAP EVA LEON TORRES**, por el monto de S/. 30,000.00 Soles, para la **INSTALACION DE MODULO PREFABRICADO – VACIADO DE LOZA DE CONCRETO**, en los ambientes del almacén de Huayucachi, para mantener los archivos





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



de la Oficina de Administración Financiera, referente a la documentación que sustenta los ingresos y egresos del Gobierno Regional Junín hasta por 10 años.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre de la **TAP EVA LEON TORRES**, para la **INSTALACION DE MODULO PREFABRICADO – VACIADO DE LOZA DE CONCRETO**, en los ambientes del almacén de Huayucachi, para mantener los archivos de la Oficina de Administración Financiera, referente a la documentación que sustenta los ingresos y egresos del Gobierno Regional Junín hasta por 10 años, por el monto de S/.30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	0028	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.3. 2.7. 11. 99	S/ 30,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para la **INSTALACION DE MODULO PREFABRICADO – VACIADO DE LOZA DE CONCRETO**, en los ambientes del almacén de Huayucachi. Debiendo la **TAP EVA LEON TORRES**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, a la **TAP EVA LEON TORRES**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 NOV. 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL